Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ministerio de Educación

lunes 3 de junio de 2024

N-DGAF-MECCYT-4230-2024

Referencia: E-33142-2024 Compra de insumos para mantenimiento de oficinas del Ministerio de Educación - Del Recodo N° 2361.

A LA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - M.ED.

Por la presente se remiten las actuaciones mencionadas en la referencia, las cuales se tramita la adquisición insumos destinado al mantenimiento de las Oficinas de la Secretaria de Gestión Administrativa Legal, cita en la Calle del Recodo 2361 de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Educación, Contratación Directa N° 29/24 - RAF 521 resultando lo evaluado en lo siguiente:

1_ Que de la recepción de oferta presentada por parte de la firma “IMI INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SRL - C.U.I.T. N° 30-71617600-9”. la cual cumple con lo solicitado.

2_ Asimismo, se solicitó al oferente un mejoramiento de oferta, obrante a orden N° 42 respecto a los renglones N° 08, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 21 que superaban en más de un 20% de lo reservado preventivamente, obteniendo mejoramiento en los renglones N° 07, N° 15 y N° 21 por parte de la firma IMI INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L.

3_ Que se observa que en los renglones N° 7, N° 8, N° 11, N° 12, N° 13 Y N° 14 que superan el 20% de la presupuestado inicialmente.

4- Que en virtud de que los mencionados son necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 21596, celebrado entre La Provincia y el Sr. “GAGLIARDO Carlos Enrique - D.N.I. N° 11.008.778”, en las mencionadas CLÁUSULAS QUINTA sobre la recepción del inmueble: “LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario (…). Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.”, y CLÁUSULA OCTAVA de las obligaciones durante el contrato: “LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: (…); c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe”.

5_ Que los tiempos de plazo para la ejecución de las reparaciones imposibilitan la realización de un nuevo llamado, y considerando además la inflación actual del país la adquisición de estos insumos, no resultarían perjudiciales para el Estado.

ESTA SUBSECRETARÍA ACONSEJA:

- Se recomienda preadjudicar la Contratación Directa N° 29/24 a favor de la firma “IMI INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SRL - C.U.I.T. N° 30-71617600-9” en los renglones N°1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20 y N° 21 , por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL VEINTE

CON 00/100 ($ 1.406.020,00).

Sin otro particular, saludo cordialmente.

Ciro Fernando CORVALÁN

Subsecretario de Gestión Administrativa Legal

M.ED.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
TECNICO CORVALÁN CIRO FERNANDO
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA LEGAL
03/06/2024 13:52